

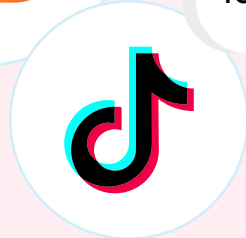
DATOS PERSONALES DE MENORES

El tratamiento personal de los datos personales de los menores debe realizarse con especial **responsabilidad y seguridad**.

REDES SOCIALES

La imagen y voz del menor son datos personales y deben protegerse.

En ningún caso los menores pueden dar un consentimiento para **actividades vinculadas con bienes o servicios restringidos a mayores de edad**.



El tratamiento personal de los datos personales de los menores necesita el consentimiento de los titulares de la patria potestad o tutores.

No se puede recabar de un menor de edad datos que permitan obtener información sobre los demás miembros de su grupo familiar.

Mayores de 14 y menores de 18: pueden brindar su consentimiento en algunos **casos excepcionales**.

CONSENTIMIENTO DE UN MENOR EN LÍNEA

Es un **caso excepcional**. Se deben realizar esfuerzos para comprobar que el menor (mayor de 14) otorgó válidamente su consentimiento o solicitar que sus padres o tutores lo hagan.

